



Resolución Jefatural

N° 157 - 2023-ACFFAA

Lima, 28 de Noviembre de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 000178-2023-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000261-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal e. del acápite 8 del Capítulo II del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 - Versión 07, aprobado con Resolución Jefatural N° 027-2023-ACFFAA, en adelante el Manual, señala que *“Las Bases (...) En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, serán aprobadas por Resolución Jefatural o por Resolución de quien se le haya delegado tal facultad”*;

Que, el literal g. del acápite mencionado previamente, indica que: *“Para el caso de contrataciones en el mercado extranjero bajo la modalidad de proveedor único, deberán utilizarse las Bases Abreviadas aprobadas por la ACFFAA.”*;

Que, en adición a ello, el numeral 7) del literal a. del acápite 1 del Capítulo IV del Manual, sobre la modalidad de contratación de Proveedor Único, establece que *“El Órgano competente del OBAC será el encargado de conducir las contrataciones bajo esta modalidad, debiendo utilizar las Bases Abreviadas para la contratación en el mercado extranjero aprobadas por la ACFFAA. En caso de*

De fecha: 28/11/2023

contrataciones a cargo de la ACFFAA, dicha competencia recaerá en la Dirección de Procesos de Compras.”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 030-2023-ACFFAA, se aprueban, entre otros, las Bases Estándar Abreviadas para la contratación en el mercado extranjero bajo la modalidad de Proveedor Único de bienes/servicios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000462-DIGLO, la Fuerza Aérea del Perú aprueba el Informe Técnico N° 029-2023-SAMA/SEBAT y el Informe Legal N° 0104-2023-SEBAT/SAAJ, los cuales sustentan la contratación en el mercado extranjero para el “Servicio de soporte logístico de accesorios y partes para la aeronave LEAR JET 45XR GRUP8 PP0135”, bajo la modalidad de Proveedor Único;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 150-2023-ACFFAA, se aprueba exonerar a la empresa BOMBARDIER de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, y exceptuar de los de los procedimientos establecidos en el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero – Versión 7, en lo referido a la aceptación de la modificación de las cláusulas anticorrupción, la ley de aplicación y jurisdicción, la suscripción de contrato en inglés, y, la exoneración de penalidades, en la contratación en el mercado extranjero denominada “Servicio de soporte logístico de accesorios y partes para la aeronave LEAR JET 45XR GRUP8 PP0135”;

Que, mediante Memorándum N° 000178-2023-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras solicita la aprobación de las bases del procedimiento de selección RES N° 033-2023-DPC/ACFFAA para el “Servicio de soporte logístico de accesorios y partes para la aeronave LEAR JET 45XR GRUP8 PP0135”, bajo la modalidad de Proveedor Único;

Que, mediante Informe Legal N° 000261-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable la aprobación de las bases del procedimiento de selección señalado en el párrafo anterior, en razón a que el contenido de las mismas se ajusta a lo dispuesto en el Manual de Contrataciones el Mercado Extranjero MAN-DPC-001- Versión 07 y a las Bases Estándar Abreviadas para la contratación en el mercado extranjero bajo la modalidad de Proveedor Único de bienes/servicios;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y

De fecha: 28/11/2023

De conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 027-2023-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 030-2023-ACFFAA y en la Resolución Jefatural N° 150-2023-ACFFAA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las bases del procedimiento de selección RES N° 033-2023-DPC/ACFFAA para el “Servicio de soporte logístico de accesorios y partes para la aeronave LEAR JET 45XR GRUP8 PP0135”, bajo la modalidad de Proveedor Único.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Santiago Váscones Morey
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas